I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO OBRA O FAENA SUSCRITO CON PERSONA QUE SEÑALA, CON CARGO A PROYECTO DE INVERSIÓN QUE INDICA.-

DECRETO Nº 1670

LAGO VERDE, 26 OCT 2016

V I S T O S: El Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 10.06.2016, entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde para la ejecución del proyecto FRIL empleo **"Mejoramiento Accesos Localidades Comuna Lago Verde"** código **BIP** 30458637-0 por un monto $ 60.000.000, aprobado por resolución exenta N°802 y decreto N°976;
El acuerdo N° 128/1 del Concejo Municipal, de fecha 23.08.2016 refrendado en el decreto N°1133 con fecha 01.08.2016, que aprueba la ejecución del proyecto mediante administración directa; Los contratos por obra o faena, suscritos con fecha 01 de Agosto de 2016, entre las personas que más abajo se individualizan y **TENIENDO PRESENTE**; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L 1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 y sus posteriores modificaciones; El Acta Constitutiva de fecha 06 de Diciembre de 2012 de Honorable Concejo Municipal de Lago Verde.

D E C R E T O: **1.- APRUEBASE** en todas sus partes el Contratos de trabajo por Obra o Faena, suscrito con fecha 26 de Octubre de 2016, entre la persona que a continuación se individualizan y la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, las cuales tendrán vigencia hasta el término de las actividades para las cuales fueron contratadas.

Nómina de Trabajadores de Villa La Tapera

Nº	NOMBRE	RUT	SUELDO BRUTO	ACH + Seg. Ces. + SIS	Feriado Proporcional del mes	Monto Total $
1	Gabriela Fernanda Foitzick Sandoval	19.461.661-9	257.500	12750	20770	291.020

2.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el presente decreto Alcaldicio, el cual incluye **Seguro de Cesantía del Empleador; ACHS, SIS y Feriado Proporcional**, todos los valores en monto mensual los cuáles serán cargados al proyecto FRIL Empleo **"Mejoramiento Accesos Localidades Comuna Lago Verde".**

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTALDE TRANSPARENCIA** y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CONTRERAS MORALES
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Of. . De Partes y Archivos
- c.c. Depto. de Finanzas
- c.c. Carp. Proyecto

NOL/ ACM/egr

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI° REGION AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
C H I L E

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O FAENA

En Lago Verde a 26 de Octubre de 2016.-

INDIVIDUALIZACIÓN DEL EMPLEADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, RUT N° 69.253.000-4, Representada legalmente por su Alcalde (s) el **Sr. ALEJANDRO CONTRERAS MORALES**, Cédula de identidad N° 16.330.557-7, ambos domiciliados en calle Avenida Cacique Blanco 131, Comuna de Lago Verde.

INDIVIDUALIZACION DEL TRABAJADOR

FOITZICK	**SANDOVAL**	**GABRIELA FERNANDA**
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Cédula de identidad:	**19.461.661-9**	Nacionalidad: **CHILENA**
Fecha de Nacimiento:	**11 DE FEBRERO DE 1997**	Estado Civil: **SOLTERO**
Domicilio:	18 SEPTIEMBRE **N° 93**	Localidad: **VILLA LA TAPERA**

Entre las partes arriba individualizadas se suscribe el presente Contrato de Trabajo por Obra o Faena para cuyo efecto los contratos conviven en dominarse "trabajador" y "empleador", respectivamente.

PRIMERO: El Plan de empleo y convenio de Transparencia de recursos con el Gobierno Regional de Aysén, el cual aprueba la ejecución del proyecto FRIL EMPLEO **"MEJORAMIENTO ACCESOS LOCALIDADES", código BIP 30458637-0** Financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local.

SEGUNDO: Según lo mencionado en la cláusula primera precedente, la I. Municipalidad de Lago Verde, contrata los servicios del trabajador doña **Gabriela Fernanda Foitzick Sandoval** quien se compromete y obliga a desempeñar las labores como **Jornal**, en la obra denominada **"Mejoramiento Accesos Localidades"** Comuna de Lago Verde.

TERCERO: El trabajador deberá cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas, semanales que se distribuirán de Lunes a Viernes: **Mañana de 08.25 a 12:30 horas. Tarde de 13.15 a 17.58 horas**
El trabajador esta obligado diariamente a registrar el cumplimiento de su jornada, tanto de entrada, medio día y salida.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador, por el efectivo desempeño de sus funciones con la suma de 257.500.- Imponible mensuales (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos).
El trabajador, autoriza al empleador para que se descuente de su remuneración las cotizaciones provisionales e impuestos que procedan, y el tiempo no trabajado debido a atrasos e inasistencias, como los demás que permita la Ley.
La remuneración se pagará con documento, por mensualidades vencidas y el pago se efectuará preferentemente en las oficinas de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad, después de 5 días de terminado el mes.

QUINTO: El presente contrato de servicios comienza a regir desde el **13 de Octubre de 2016** hasta la conclusión de la actividad específica para la cual el Trabajador fue contratado, oportunidad en que el contrato se entenderá terminado por la causal número cinco del artículo 159 del Código del Trabajo.
En este ultimo caso, las partes convienen que la terminación del presente contrato se producirá al momento de concluir sus servicios específicos conforme al avance de la obra, dada la necesidad de separar paulatinamente al personal, al paso y medida que va concluyendo la respectiva faena y demandando menor de la mano de obra.
No obstante lo anterior el empleador, cuando fuere procedente, podrá invocar otras causales revistas en la ley, como también las que en el futuro se establezcan, todas las causales se dan por completa y expresamente reproducidas, entendiéndose que forman parte integrante del presente contrato.

SEXTO: El trabajador declara pertenecer al régimen provisional **PLAN VITAL y FONASA**

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lago Verde, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Puerto Cisnes.

OCTAVO: En señal de aceptación, el presente contrato de trabajo, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del trabajador, a su entera satisfacción y que este es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

Gabriela
Gabriela Fernanda Foitzick Sandoval